



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 FEB. 2026

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la designación en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 008, "Secretaría Nacional de Cuidados", del cargo de particular confianza de "Director de la Secretaría Nacional de Cuidados";-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 453 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, se modificó en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", la denominación de la Unidad Ejecutora 008, "Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad", creada por el artículo 495 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por la de "Secretaría Nacional de Cuidados";-----

II) que asimismo por la referida norma se facultó al Poder Ejecutivo a transferir los puestos de trabajo, los recursos humanos y materiales, así como a reasignar los créditos presupuestales necesarios, desde las unidades ejecutoras 001, "Dirección General de Secretaría" y 002, "Dirección de Desarrollo Social", a la unidad ejecutora 008, "Secretaría Nacional de Cuidados", para el cumplimiento de los cometidos de esta última, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación,-----

III) que en el mismo sentido, se estableció la supresión al vacar, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de "Secretario Nacional de

Cuidados", creado por los artículos 15 de la Ley N° 19.353, de 27 de noviembre de 2015, y 535 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

IV) que configurada la referida vacancia, se crea en la unidad ejecutora 008, "Secretaría Nacional de Cuidados", el cargo de particular confianza de "Director de la Secretaría Nacional de Cuidados", cuya retribución será equivalente a la de Director de unidad ejecutora prevista en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente designar en dicho cargo a la Sra. María Susana Muñiz Jiménez, quien reviste el cargo de Secretaria Nacional de Cuidados y Discapacidad y cuenta con la capacitación, experiencia e idoneidad necesarias para el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo de Directora de la Secretaría Nacional de Cuidados;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 60 de la Constitución de la República y a los artículos 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y 453 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

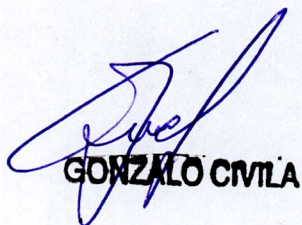
RESUELVE:

1º) Césase, como "Secretaria Nacional de Cuidados", a la Sra. María Susana Muñiz Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 1.614.785-2, a partir del 1° de enero de 2026.-----

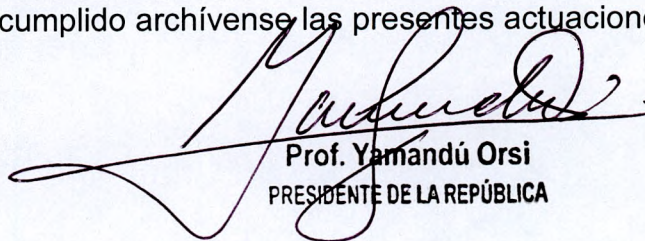
2º) Desígnase, en la Unidad Ejecutora 008, "Secretaría Nacional de Cuidados", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", como "Directora de la Secretaría

Nacional de Cuidados", a la Sra. María Susana Muñiz Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 1.614.785-2, a partir del 1° de enero de 2026.-----

3º) Comuníquese, notifíquese; cumplido archívense las presentes actuaciones.-



GONZALO CIVIL



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA